

Bolívar, 29 de Mayo de 1995 Referencia:
Expediente N°. 3099/95

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"ELH. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanción con fuerza de:

ORDENANZA N°: 1121/95

ARTICULO 1°: Incorpórase a la Municipalidad de Bolívar al CONSORCIO DE LA ZONA DE CRECIMIENTO COMÚN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

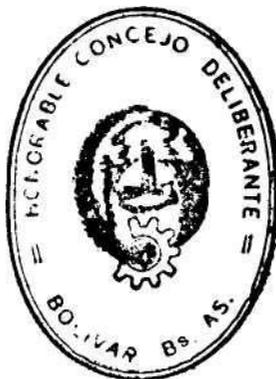
ARTICULO 2°: Los derechos y obligaciones establecidos en la ZONA DE CRECIMIENTO COMÚN, tendrán afecto con respecto a las Municipalidades miembros, a partir de la aprobación del mismo por los H. Concejos Deliberantes; facultando esta Ordenanza al Departamento Ejecutivo para elegir y ser elegido en los cargos que asuman en el Consorcio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 24 días del mes de Mayo de 1995.

FIRMADO:

José Alfredo Acuse
Secretario



Alicia March de Laso
Presidenta

ES COPIA

JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO HCD.

A